



SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

- 8.- Pregunta N.º 1260, relativa a incremento del coste por la subida del tipo impositivo del IVA sanitario del 10% al 21%, presentada por D.ª María Matilde Ruiz García, del Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/5100-1260]**
- 9.- Pregunta N.º 1261, relativa a si se contempla en los Presupuestos para 2015 el incremento de los costes por la subida del tipo impositivo del IVA sobre determinados productos sanitarios del 10 al 21%, presentada por D.ª María Matilde Ruiz García, del Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/5100-1261]**
- 10.- Pregunta N.º 1262, relativa a compensación por parte del Estado del incremento de los gastos por la subida del tipo impositivo del IVA sobre determinados productos sanitarios del 10 al 21%, presentada por D.ª María Matilde Ruiz García, del Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/5100-1262]**

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Pasamos a los puntos 8, 9 y 10 del orden del día.

Sra. Secretaria.

LA SRA. BEITIA VILA: Preguntas número 1260 a 1262, relativa a incremento del coste por la subida del tipo impositivo del IVA sanitario del 10 por ciento al 21 por ciento.

Relativa a si se contempla en los Presupuestos para 2015 el incremento de los costes por la subida del tipo impositivo del IVA sobre determinados productos sanitarios del 10 al 21 por ciento.

Y por último, relativa a compensación por parte del Estado del incremento de los gastos por la subida del tipo impositivo del IVA sobre determinados productos sanitarios del 10 al 21 por ciento, presentadas por D.ª María Matilde Ruiz, del Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Para formular las preguntas tiene la palabra D.ª Alodia Blanco.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Gracias, Sr. Presidente. Señorías.

En el año 2010, decía el Sr. Rajoy; claro que cuando entonces estaba en la oposición, no como ahora que está en el Gobierno; decía, literalmente: "La subida del IVA es un sablazo de mal gobernante a la ciudadanía, para que paguen la crisis y es contraproducente para la economía".

En julio de 2012, seis meses apenas después de tomar posesión del Gobierno, elevó el IVA, el tipo general del 18 al 21 por ciento; el tipo reducido, del 8 al 10 por ciento. Y el tipo superreducido, que es el que grava teóricamente los alimentos y los productos de primera necesidad, pasó del 4 al 8 y del 4 al 21 por ciento, en función del producto del que se tratara.

Por ejemplo, entendió el Sr. Rajoy que los pañales eran un producto de lujo y por lo tanto, deben estar gravados al 21 por ciento. Entendió el Sr. Rajoy que el pan era un producto de primerísima necesidad y tenía que estar gravado al 4 por ciento, pero no así la carne y el pescado que como todos ustedes conocen son alimentos que únicamente hay que comer una vez a la semana, si es que toca y por lo tanto, el incremento también hasta el 10 por ciento.

Pues bien, junto con estos incrementos del IVA, introdujo otras dos medidas en julio del año 2012, consistentes en que los pensionistas tenían que abonar el 10 por ciento de los medicamentos y además se elevaban las tasas en un 30 por ciento.

Todos ustedes saben que el IVA es un impuesto muy agresivo, porque no grava la capacidad adquisitiva del contribuyente, y por lo tanto recae con mayor dureza sobre aquellas personas que tienen las rentas más bajas, porque evidentemente tiene la totalidad de su renta sometida al consumo.

Les voy a poner un ejemplo, una persona que recibe la prestación de la Renta Social Básica por 426 euros al mes, pierde solamente consumiendo el sueldo íntegro en alimentos, 66 euros de IVA, es decir, le quedarían 360 euros libres, porque el resto lo recauda el Estado de una persona que todos coincidiríamos en que es absolutamente pobre.

Bien, si hacemos este cálculo en el cómputo anual, al cabo de un año, esta misma persona que percibe la Renta Social Básica de 426 euros, habría perdido 792 euros, es decir, prácticamente el importe de dos meses. La tributación de los medicamentos, Señoría, está en este momento al 4 por ciento, al tipo superreducido, sin embargo a partir del 1 de enero, aunque se empeñen en decirnos en la prensa que no se va a modificar, sí se va a hacer, porque va a haber un sobrecoste, ya que aunque el producto final siga vendiéndose con un incremento del 4 por ciento del IVA, la fabricación del



producto todos los componentes, todos los principios activos, pasan a tributar del 4 al 21 por ciento. Por lo tanto, el medicamento final se va a encarecer, esto no es una teoría económica, esto es matemática pura y simple, que como ustedes comprenderán, no es necesario explicar.

Pero las preguntas van también en otro sentido, y es que a partir del día 1 de enero de este año próximo 2015, los equipos, aparatos, productos, instrumental médico y hospitalario, pasarán a tributar del 10 al 21 por ciento siguiendo una sentencia del Tribunal Europeo que debe entender que el instrumental médico, los equipos de radiodiagnóstico, las vendas, las tiritas, las jeringuillas, pues son productos también de lujo y no constituyen productos de primera necesidad, algo en lo que les tengo que decir, que discrepo manifiestamente, por mucho que los diga el Tribunal Europeo, porque evidentemente la enfermedad no es un lujo, la enfermedad ni siquiera es un placer, la enfermedad y el tratamiento de la enfermedad es una necesidad básica que tenía que estar garantizada a todos los ciudadanos.

Se calcula que el impacto sobre la sanidad pública de esta elevación del 10 al 21 por ciento, será al menos de 500 millones de euros para la sanidad pública, entre ellos, para la Comunidad Autónoma de Cantabria y al menos otros 150 millones de euros para la sanidad privada, a donde como saben ustedes se derivan parte de los pacientes de Cantabria para entre otras cosas rebajar las listas de espera.

Este nuevo IVA sanitario afecta a TAS, escáner, servicios dentales y a todas las derivaciones a hospitales privados, como he dicho, y sin embargo, sin embargo no se contempla en los presupuestos que nos ha presentado la Consejera hace unos pocos días.

Decía la Consejera que sus presupuestos son reales, porque además atienden al concepto de caja, pero nosotros nos preguntamos ¿realmente se atiende a ese criterio de caja? Y en ese caso, ¿dónde se ha contemplado esta subida del 21 por ciento?

¿La ha contemplado usted en algún sitio?, solamente le hemos visto en los presupuestos de sanidad, en los 700.000 euros de más que se consignan para el contrato de colaboración público-privado de Valdecilla que sirve para construir Valdecilla.

En el resto de los presupuestos no se contempla nada, ¿qué se va a hacer?, ¿qué se va a hacer con el incremento de la recaudación, sabe la Sra. Consejera cuánto va a tener que pagar Cantabria sin que pueda repercutir al Gobierno del estado por este incremento del IVA?, ¿eso no va a comprometer la prestación de un servicio adecuado en sanidad? Porque las cuentas son claras, si antes se podían comprar con un IVA al 10 por ciento, se podían comprar cinco aparatos de radiodiagnóstico, evidentemente si se incrementa al 21 por ciento se podrán comprar cuatro, no se podrá dar una mejor asistencia, se podrá dar una peor asistencia a los ciudadanos.

¿Va a compensar el Estado a la Comunidad por este incremento del IVA?, ésas son las preguntas que le formulo hoy aquí.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Contestación del Gobierno, tiene la palabra la Sra. Vicepresidenta y Consejera de Sanidad y Servicios Sociales.

LA SRA. VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA (Sáenz de Buruaga Gómez): Gracias, Sr. Presidente.

Todo lo que o casi todo lo que usted ha dicho aquí Sra. Diputada, carece del más elemental rigor y por eso me va a permitir que comience dejando claro que en primer lugar, de qué estamos hablando y estamos hablando de una obligación legal que llega de Europa, de una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea publicada el 17 de enero de 2003, que considera que la aplicación de los tipos reducidos de IVA, concretamente del 10 por ciento, aplicado hasta ese momento por España a determinadas sustancias y productos sanitarios, son contrarias a la Directiva comunitaria y obliga en consecuencia al Gobierno español, no hay detrás ningún deseo o ánimo perverso de Mariano Rajoy, sino que es una obligación legal que llega de Europa, a la aplicación del tipo general del IVA al 21 por ciento.

Tampoco ha sido usted veraz o rigurosa en lo que ha dicho, porque a partir de este momento, todas las especialidades farmacéuticas y cuando hablo de especialidades farmacéuticas estoy hablando, tanto a medicamentos dispensados en oficina de farmacia, como la farmacia hospitalaria, continúa como hasta ahora, siendo gravada al tipo impositivo superreducido del 4 por ciento.

El tipo reducido del 10 por ciento que antes, en virtud de una interpretación y una aplicación extensiva y amplia, que ahora la Unión Europea declara contraria a derecho; pues es el que a partir de este momento va a quedar reservado a bienes y a servicios indicados expresamente en el anexo 3 de la Directiva, productos farmacéuticos, equipos médicos e instrumental, destinados para uso personal y exclusivo de minusválidos en términos expresados por la Norma Comunitaria.



Mientras que a la mayoría de los productos sanitarios de uso común y general, al equipamiento médico y a la tecnología sanitaria, le será de aplicación a partir de este momento, el tipo impositivo general del 21 por ciento.

Es cierto, un pronunciamiento de enero o de febrero del año, perdón de enero del año 2013 y un incremento de 12 puntos que en el momento y en el contexto que se producía, pues supuso una pésima noticia para todos, muy especialmente para las comunidades autónomas que íbamos a ver agravada la situación financiera y de endeudamiento por la que entonces atravesábamos los distintos servicios autonómicos de salud.

Ésa es la razón por la que de acuerdo con la Dirección General de Tributos, se configuró, se creó un grupo de trabajo para el estudio de esta sentencia, de esta resolución, liderado por la Secretaría General del Ministerio de Sanidad, por la Agencia Española de Medicamentos y productos sanitarios y por la representación empresarial Fenin, con el doble objetivo de minimizar el impacto negativo de esta subida fiscal, justificando y definiendo determinados grupos de productos sanitarios que debían permanecer en el grupo reducido del 10 por ciento y también con el otro objetivo de dilatar la entrada en vigor de este tipo, de esta subida impositiva a 1 de enero del año 2015.

Así las cosas y a pocos días de la entrada en vigor de la medida, nos movemos efectivamente en el campo de las previsiones, en el ámbito de las estimaciones.

Tanto la administración como las empresas del sector, estimamos que el incremento del tipo impositivo del IVA será de aplicación a un 70 por ciento de los productos sanitarios, suponiendo un incremento de coste para el Sistema Nacional de Salud, de aproximadamente 500 millones de euros. En nuestro caso, el incremento anual del coste final para el Servicio Cántabro de Salud, se estima y vuelvo a decir, son previsiones que ascenderán a 4,7 millones de euros, aproximadamente cinco millones de euros.

Yo no voy a negar lo evidente y lo evidente es que este incremento en nuestra factura sanitaria va a incidir, lógicamente en una menor capacidad de compra, pero el impacto es muy distinto y también muy menor del que esta subida impositiva hubiera tenido, si se hubiera producido en el año 2013 sobre nuestro proceso de consolidación fiscal y que hemos conseguido mitigar, porque hoy, hoy sí, no entonces, nuestro presupuesto de gasto, está preparado y puede consignar los fondos suficientes para afrontar este previsible incremento derivado del tipo impositivo del IVA.

Lo hace, como usted ha dicho, por la doble vía del incremento de recursos, dos millones más que se incrementa nuestro Capítulo 2 y lo hace también por la reducción de costes a través de la que viene siendo ya consolidada, una vía de eficiencia en la gestión.

En cualquier caso, previsiones porque el presupuesto es un instrumento vivo, un instrumento dinámico, que permite, por lo tanto, su modificación para ajustar las previsiones a la evolución real de la situación y de las necesidades, por lo que deben tener la completa seguridad de que cerraremos el año 2015 tal y como hemos venido cerrando todos los ejercicios en los que ha gobernado el Partido Popular, haciendo frente a cualquier insuficiencia presupuestaria que se haya podido generar cuando se ha producido y sin dejar ninguna factura pendiente en el cajón, cosa que no ocurrió ningún año antes del año 2011.

Finalmente Sra. Diputada, sabe tan bien como yo que no está prevista ningún tipo de compensación directa por parte del Estado, aunque de hecho lo es la derivada de una mayor recaudación de los ingresos y es que podremos recuperar parte de ese sobrecoste en la factura sanitaria a través de una mayor recaudación de IVA sin olvidar, esto es muy importante, que dado nuestro nivel de consumo nuestra Comunidad Autónoma se beneficia especialmente de la recaudación que llega por vía de este impuesto. Nuestro peso específico sobre el total del consumo es superior al de la población.

De hecho nuestras estimaciones, ha dicho usted que no hay estimaciones en nuestro presupuesto, le he dicho que las hay de gasto y ahora le voy a decir las que hay de ingresos. Para el próximo 2015 se prevén unas entregas a cuenta de IVA por un total de 408.195.590 euros, que suponen el 32 por ciento de los ingresos tributarios y el 16 por ciento del total, un incremento por si la parece que no está lo suficientemente compensado, del 9 por ciento de estas entregas a cuenta sobre el ejercicio 2014.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sra. Vicepresidenta.

Réplica de la Sra. Diputada.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Sí, gracias, Sr. Presidente.



Únicamente en el tiempo que me queda decir dos cosas, cinco millones de euros que es lo previsto en la recaudación equivale al 27,7 por ciento de la renta social básica de Cantabria, por lo tanto es una cantidad, al menos para nosotros importante.

Por otra parte, el exceso de recaudación introducido con las medidas de Mariano Rajoy no se compensa a esta Comunidad, no es cierto, porque todo lo que nos entregan de IVA nos lo descuentan posteriormente del Fondo de Suficiencia Global, neutralizando toda la recaudación y es más, desde el año 2009, cuando se firmó la financiación de la Comunidad Autónoma, hasta el año 2012, se ha producido un trasvase de recursos de las Comunidades Autónomas hacia el Estado, de forma que en el año 2009 la Comunidad participaba con el 58,3 por ciento de todos los recursos totales del Estado, mientras que en el año 2012, son los últimos datos que tengo, se participa en el 55,21; es decir, ha caído la participación de todas las Comunidades Autónomas, incluida la de Cantabria, en el 3,1 por ciento.

No hay compensación alguna, todos los incrementos en todos los impuestos, 33 impuestos que ha subido el Sr. Rajoy desde que gobierna, van directamente a las arcas del Estado, no viene ni un euro a Cantabria.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Dúplica del Gobierno, tiene la palabra la Sra. Vicepresidenta.

LA SRA. VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA (Sáenz de Buruaga Gómez): Gracias.

Muy brevemente porque carezco de tiempo pero solamente recordarle dos cosas. Los dos quebrantos que usted ha mencionado tienen como origen un gobierno del Partido Socialista cuando usted era coaligado además en Cantabria.

Porque esta sentencia por una incorrecta e inadecuada trasposición de la Directiva a nuestra normativa, otros estados previeron entonces excepciones a ese tipo de IVA que España no quiso hacer.

¿Y por qué no cabe exigir compensación directa?, porque así lo estableció el modelo Zapatero en el año 2009...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sra. Vicepresidenta.

LA SRA. VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA (Sáenz de Buruaga Gómez): ... que ustedes apoyaron para favorecer a Cataluña.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias.

Concluido el orden del día y siendo las veinte horas y siete minutos, se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las veinte horas y siete minutos)